Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 3 de julio de 2024, por la que se acuerda la suspensión del contrato de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2023/368/B5102)

1. Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 16 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa ART I TECNOLOGÍA EN VIDRE S.L. el contrato de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias», por un precio de 85.672,06 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución será de 4 meses computados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo, suscrita el 12 de abril de 2024.

2. El 2 de julio de 2024, don Juan Ángel Domínguez García, designado por Resolución, del Presidente de la Cámara de 27 de septiembre de 2023 responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de las obras, a quien, conforme a la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación (PCAP), corresponde ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, eleva al órgano de contratación la propuesta de suspensión temporal parcial de las obras hasta que, como se desprende del estudio encargado al Centro de Análisis y Diseño de Estructuras, S.A., no se haya procedido al refuerzo de las ménsulas que conforman solidariamente con una bóveda de ladrillo la estructura portante del conjunto de la vidriera, algunas de las cuales presentan un grado de oxidación que hacen necesario ejecutar obras de saneado y refuerzo para evitar que el avance de las lesiones pueda suponer un riesgo de la estructura. Informa que, dada la urgencia de las actuaciones, ya se ha contratado el proyecto básico y de ejecución de esta nueva obra y está en trámite de redacción.

3. La cláusula 26 del PCAP dice que «Si la Junta General acordara una suspensión de las obras, ya sea "temporal parcial", "temporal total" o "definitiva" en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a contar desde el siguiente a que se acuerde la suspensión se deberá levantar la correspondiente Acta de Suspensión que deberá ser firmada por un representante del órgano de contratación, Dirección Facultativa de las obras y el contratista.

En el plazo máximo de un (1) mes a contar desde el siguiente a que se acuerde la suspensión deberá unirse al Acta, como Anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y de los materiales acopiados a pie de obra para su uso exclusivo en las mismas.

Acordada la suspensión, la Junta General abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste

Es causa de resolución del contrato el desistimiento o la suspensión de las obras ya iniciadas por un plazo superior a ocho (8) meses acordada por la Junta General.

Cuando se produzca la suspensión de la iniciación de las obras por parte de la Junta General y ésta dejase transcurrir seis (6) meses sin dictar acuerdo sobre la misma y notificarlo al contratista éste tendrá derecho a la resolución del contrato.

La suspensión definitiva de las obras sólo podrá tener lugar por motivo grave y mediante acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del funcionario competente de la Junta General. El desistimiento de las obras por parte de la Administración tendrá los mismos efectos que la suspensión definitiva de las mismas.»

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidencia
Fecha firma:03/07/2024 12:06:06
HASH:06D428110B2AED2B5813D630B7EDD559D1B564FA

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :VVZP-PWNFH-TVOW9
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

4. No habiendo culpa del adjudicatario en la demora en el cumplimiento de la prestación, y, no siendo cierta la fecha en el que la Junta General haya ejecutado las obras de saneado y refuerzo de las ménsulas que permitan levantar la suspensión de las obras de referencia, se propone, al amparo de los artículos 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 103 de su Reglamento, suspender la ejecución del contrato hasta que se eliminen los obstáculos señalados.

5. Obra en el expediente la conformidad del contratista.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación y en su virtud,

RESUELVO

Suspender la ejecución del contrato de las «Obras de restauración de vidrieras del edificio de la Junta General del Principado de Asturias» hasta que se hayan ejecutado las obras de saneado y refuerzo de las ménsulas que conforman solidariamente con una bóveda de ladrillo la estructura portante del conjunto de la vidriera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 3 de julio de 2024
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023. BOJG XII/C/3)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Juan Cofiño González

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidente/a
Fecha firma:03/07/2024 12:06:06
HASH:06D42811082AED2B5813D630B7EDD559D1B564FA

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :WVZP-PWNFH-TVOW9
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.